



CEMSATSE



## Propuesta conjunta presentada en CAPRIL de fecha 16 de marzo de 2018.

De los acuerdos del 30 de junio de 2016 en el seno de la CAPRIL y posteriormente ratificados en la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón del 15 de julio de 2016, se llega al acuerdo del 26 de Julio de 2016, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud en la administración de la comunidad autónoma de Aragón.

Casi todas las medidas de dicho acuerdo no se han llegado a cumplir a fecha de hoy:

- **Medidas de planificación en materia de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud:**

1. *Aprobación del Plan Marco para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Con anterioridad al 30 de septiembre de 2016.* Que fue aprobado pero no se ha cumplido prácticamente nada de su contenido.

2. *Elaboración, aprobación e implantación de los planes de prevención de riesgos laborales. dichos planes serán aprobados por el titular del Departamento u Organismo Público antes del 31 de diciembre de 2016.*

3. *Medidas en materia de promoción y vigilancia de la salud asumir inmediata y progresivamente la práctica de los exámenes de salud de todos los empleados públicos de la Administración autonómica con medios propios de ésta. La asunción completa de dicho servicio se producirá con anterioridad al 31 de diciembre de 2017*

4. *Medidas normativas:*

a) *Distribución de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.*

b) *Renovación del actual modelo normativo en materia de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud de los empleados públicos.*

- **Fomento de la participación de los trabajadores en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud.**

*Con este objetivo, se negociará con las organizaciones sindicales más representativas la adaptación del actual Acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 30 de junio de 2004, sobre participación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha adaptación se negociará con las organizaciones sindicales más representativas en la Comisión Autónoma de Prevención de Riesgos Laborales antes del 31 de diciembre de 2016.*

Es más que evidente el incumplimiento del Acuerdo con el Gobierno de Aragón, llegado al punto donde la confianza de los sindicatos presentes en la Comisión Autónoma de Prevención de Riesgos Laborales se ha perdido, tras múltiples reuniones de trabajo donde se han planteado cuestiones a las que la administración no ha dado respuesta, tras dar la confianza a la administración para que cumpliera el acuerdo fuera del plazo establecido en varias ocasiones,

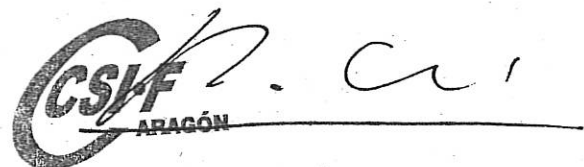
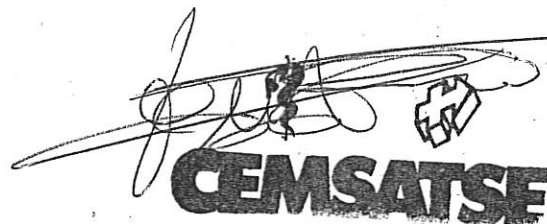


tras acudir a reuniones de trabajo donde los avances han sido muy lentos tanto en el tiempo como en el contenido.

Por lo expuesto, las cuatro organizaciones presentes en la Comisión Autónoma de Prevención de Riesgos Laborales, plantean una contrapropuesta para recuperar la confianza y hacer posible el cumplimiento del acuerdo, y la continuación de la negociación.

- Establecer un **Organigrama** descriptivo de toda la organización preventiva en la administración de la comunidad autónoma de Aragón. El organigrama se negociará y participará con las centrales sindicales presentes en la CAPRIL. El organigrama tendrá que estar definido con anterioridad al **30 de Abril de 2018**. Además, *deben cubrirse con carácter inmediato las vacantes dotadas de los servicios de prevención antes de la fecha referenciada.*
- Sobre la asunción de los reconocimientos médicos de los empleados públicos con medios propios, compromiso adquirido por esta administración, consideramos que ya se amplió plazo suficiente, hasta agosto del 2018. Por ello, es necesario la asunción, con carácter inmediato, de la vigilancia de la salud en los sectores dónde ya existe infraestructura. Y, además, consideramos que la proposición de la administración de realizar una contratación del servicio durante 22 meses, excede en mucho los objetivos del acuerdo y demuestra la pretensión de no cumplirlo. Dadas las circunstancias consideramos más que suficiente realizara **un contrato de 6 meses sin prórroga o de 3 meses más prórroga.**

Zaragoza, a 16 de Marzo de 2018



Central Sindical Independiente y de Funcionarios